

Río Gallegos, 9 de septiembre de 2022.-

V I S T O:

El Expediente N° 76.785/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la aprobación del Proyecto para el diseño y formulación de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el objetivo del proyecto es la formulación de la complementación del ciclo de Tecnicatura en Acompañante Terapéutico con miras a perfeccionar integralmente el ciclo de pregrado y actualizar contenidos y plan general de formación de profesionales en Acompañante Terapéutico;

QUE se pretende fortalecer los recursos humanos profesionales de la provincia en el acompañamiento y cuidado psicoemocional, en el campo de la salud mental y la salud integral, desde una perspectiva social y comunitaria basada en derechos y dentro de los debates, exigencias y desafíos del siglo XXI donde el Acompañante Terapéutico ocupa un rol central;

QUE durante los años de implementación de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico, respecto de la inserción laboral de los estudiantes, se mostró además de su clásica participación en el campo de la salud mental, su inserción creciente en poblaciones específicas (vulnerables) de alto compromiso social y comunitario con perspectiva de derechos;

QUE se propone como responsable del Proyecto al Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ;

QUE el responsable del Proyecto solicita la contratación del Dr. Eduardo Fabián COSSI, por un período de DIEZ (10) meses, con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas reloj para la formulación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico, la especificación de los espacios curriculares correspondientes y la definición de sus cargas horarias;

QUE en el requerimiento del responsable del proyecto se fundamenta la necesidad de especialización en los términos del Artículo 14 de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA, y se acredita la notoria capacidad del consultor propuesto en base a los antecedentes en la coordinación de la primera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en el ámbito de una Universidad Nacional Pública;

QUE mediante nota N° 991/22 la Secretaría de Administración de la UARG certifica la existencia de crédito presupuestario para la atención de los gastos solicitados;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

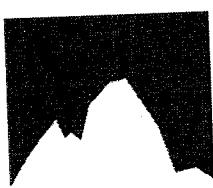
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proyecto para el diseño y formulación de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico en la Unidad Académica Río Gallegos, a cargo del Prof. Guillermo Daniel RODRIGUEZ (DNI N° 12.894.531).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Dr. Eduardo Fabián COSSI (DNI N° 20.976.269), para cumplir funciones de consultor en el marco del Proyecto mencionado en el Artículo 1º, por un período de DIEZ (10) meses, con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas reloj.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a cubrir los gastos que demande el pago de honorarios del Dr. Eduardo Fabián COSSI, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.122,86) MENSUALES.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que los gastos que demande el presente Proyecto serán afectados a

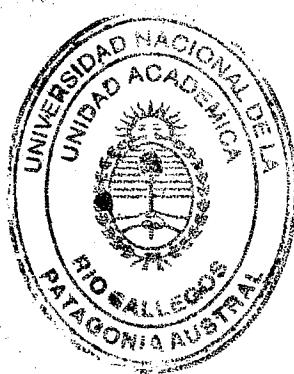




**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/ / / I-2-

A.0003.002.102.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-  
**ARTÍCULO 5º**- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas, notificar a los interesados, dese a conocer, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG